



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

( 1 4 5 5 )  
3 0 JUL 2018

“Por la cual se modifica la Resolución No. 0977 de abril 8 de 2016 que modificó el formulario de postulación al Subsidio Familiar de Vivienda urbano para población afectada por situaciones de desastre natural, calamidad pública o emergencias y el anexo para ocupantes de bienes fiscales o poseedores regulares”.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que a través del Decreto 3571 de 2011 del Departamento Administrativo de la Función Pública por el cual se establecen los objetivos, estructura, funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se integra el Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que el artículo 11 de la Ley 1444 de 2011 dispuso escindir del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, los objetivos y funciones asignados por las normas vigentes a los Despachos del Viceministro de Vivienda y Desarrollo Territorial y al Despacho del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico.

Que mediante el artículo 14 de la misma Ley se creó el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cuyos objetivos y funciones serán los escindidos del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, de acuerdo con el artículo 11 mencionado.

Que a través de la Resolución No. 203 de 2010 del Fondo Nacional de Vivienda, se adoptó el formulario de postulación al subsidio familiar de

"Por la cual se modifica la Resolución No. 0977 de abril 8 de 2016 que modificó el formulario de postulación al Subsidio Familiar de Vivienda urbano para población afectada por situaciones de desastre natural, calamidad pública o emergencias y el anexo para ocupantes de bienes fiscales o poseedores regulares".

vivienda para población afectada por situaciones de desastre o calamidad pública y el anexo para ocupantes y poseedores regulares.

Que mediante la Resolución No. 0977 de 2016 del Fondo Nacional de Vivienda, se modificó el formulario de postulación y la Guía de Diligenciamiento adoptados con la Resolución No. 203 de 2010.

Que se hace necesario actualizar el formulario de postulación al subsidio familiar de vivienda para población afectada por situaciones de desastre natural, calamidad pública o emergencias, en la modalidad de adquisición de vivienda nueva o usada, construcción en sitio propio y/o mejoramiento de vivienda para implementar en el numeral 1, la **Casilla 1. Novedad**, en los casos de los hogares con miembros que tengan incapacidades legales o menores de edad donde no exista otro miembro con mayoría de edad o capacidad legal en el momento de la postulación. El tutor deberá postularse como Cabeza de Hogar y marcar (**T**) en la Casilla 1. Novedad, como representante legal del menor para el procedimiento tendiente a la obtención del subsidio familiar de vivienda por parte del menor; así mismo, se modifica la sigla para identificar al menor de edad como **Me**.

Que se hace necesario actualizar el formulario de postulación al subsidio familiar de vivienda para población afectada por situaciones de desastre natural, calamidad pública o emergencias, en la modalidad de adquisición de vivienda nueva o usada, construcción en sitio propio y/o mejoramiento de vivienda para eliminar del numeral 2 si se trata de postulación Individual o Grupal y si se trata de Inscripción Nueva o Actualización.

Que se hace necesario actualizar el formulario de postulación al subsidio familiar de vivienda para población afectada por situaciones de desastre natural, calamidad pública o emergencias, en la modalidad de adquisición de vivienda nueva o usada, construcción en sitio propio y/o mejoramiento de vivienda para implementar en el numeral 3, la Casilla **Teléfono 2** con el fin de tener un teléfono de contacto para ubicación del hogar en caso de cambio del número telefónico.

Que se hace necesario actualizar el formulario de postulación al subsidio familiar de vivienda para población afectada por situaciones de desastre natural, calamidad pública o emergencias, en la modalidad de adquisición de vivienda nueva o usada, construcción en sitio propio y/o mejoramiento de vivienda para recordarle a los hogares postulantes la importancia que *"EN CASO DE CAMBIO DE NUMEROS DE TELEFONOS, ES NECESARIO ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN ANTE LA CCF RESPECTIVA, PARA FUTURA UBICACIÓN EN RELACIÓN CON LA APLICACIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL SUBSIDIO"*.

Que en mérito de lo anterior

"Por la cual se modifica la Resolución No. 0977 de abril 8 de 2016 que modificó el formulario de postulación al Subsidio Familiar de Vivienda urbano para población afectada por situaciones de desastre natural, calamidad pública o emergencias y el anexo para ocupantes de bienes fiscales o poseedores regulares".

### **RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Modificar el formulario y su guía de diligenciamiento, para la postulación al subsidio familiar de vivienda para población afectada por situaciones de desastre natural, calamidad pública o emergencias, en las modalidades de adquisición de vivienda nueva o usada, construcción en sitio propio y mejoramiento de vivienda, los cuales hacen parte integral de la presente Resolución.

**Artículo 2º.** Modificar el formulario y la guía en el sentido de incluir en la Columna 1. Novedad, para ser diligenciado si el Jefe Cabeza de Hogar que ostenta la calidad de **Tutor**, se modifica la sigla para identificar al menor de edad como **Me**, se incluye la casilla para **Teléfono 2** con el fin de tener un teléfono de contacto para ubicación del hogar en caso de cambio del número telefónico y se adiciona en el formulario la nota *EN CASO DE CAMBIO DE NUMEROS DE TELEFONOS, ES NECESARIO ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN ANTE LA CCF RESPECTIVA, PARA FUTURA UBICACIÓN EN RELACIÓN CON LA APLICACIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL SUBSIDIO.*

**Artículo 3º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica la Resolución No. 0977 del 8 de abril de 2016 del Fondo Nacional de Vivienda.

Dada en Bogotá D.C., **3 0 JUL 2018**

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Nohra Elena Quintero M.   
Revisó: Viviana Rozo E. 



